

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE ORURO**

Conste por el presente documento, de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que se suscriben entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Universidad Técnica de Oruro, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES)

Las partes que intervienen en el presente convenio son:

1.1.- **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, con número de Identificación Tributaria NIT N°122635026, con domicilio en la calle Bolívar y La Plata de la ciudad de Oruro, representada legalmente por el **Ing. Adhemar Wilcarani Morales**, con cedula de identidad N° 4040201 Or., en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro y la Provincia Cercado, en virtud al Acta de posesión emitida por el Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Oruro de fecha 03 de mayo de 2021, que en adelante se denominará como **"G.A.M. ORURO"**, por una parte y de la otra:

1.2.- **LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, representada legalmente en este acto por su **Rector – Msc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz**, con C.I. N°833922 Expedida en Cochabamba, en calidad de Rector de la Universidad Técnico de Oruro, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 71/2024, con domicilio Administrativo de la Universidad Técnico de Oruro, que para fines del presente se denominará **"U.T.O"**.

Cuando se refieran al **"G.A.M. ORURO"** y la **U.T.O.** de manera conjunta, se denominará las **"PARTES"**

CLAUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES).

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ha promulgado la Ley Municipal N° 274 **"LEY MUNICIPAL PARA LAS FERIAS DE TEMPORADA DEL MUNICIPIO DE ORURO"**, que establece **"De forma temporal, por un plazo máximo de 6 meses computables desde la publicación de la presente Ley Municipal, la avenida 6 de agosto (Carril oeste, sentido norte sur) será el lugar de asentamiento de las ferias de temporada del Municipio de Oruro. Dentro el plazo señalado, el Órgano Ejecutivo de manera consensuada determinará el lugar o sitio en el que se asentarán las ferias de temporada de conformidad a la normativa vigente,**

La Universidad Técnica de Oruro a través de la Dirección de Investigación Científica y tecnológica (DICyT), la cual es una unidad dedicada a la investigación científica, al proceso consciente, ético, responsable, creativo, innovador orientado a resolver problemas vinculados al desarrollo tecnológico social y económico en el ámbito nacional, regional y local mediante la aplicación de métodos científicos. Cuya Misión es la **"Promoción de una cultura a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en la comunidad universitaria de la UTO, mediante acciones que permitan el reconocimiento e incentivo a la investigación, fortalecer el talento humano, gestionar programas y proyectos de investigación estratégicos, fomentar la sostenibilidad financiera, propiciar políticas de producción científica, difusión y transferencia a la sociedad"**

En ese sentido, se acordó la suscripción de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con el propósito de realizar un Estudio Técnico para el cumplimiento de la normativa municipal.

CLAUSULA TERCERA. – (MARCO LEGAL)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se enmarca en la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización **"Andrés Babiñez"**
- c) Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales
- d) Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos.
- e) Ley Municipal N° 204 – Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro



CLAUSULA CUARTA. - (OBJETO)

El objeto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional es para establecer los términos y condiciones para la realización del ESTUDIO TÉCNICO, que permita determinar el lugar más adecuado para el asentamiento de las ferias de temporada, asentadas en la avenida 6 de agosto de la ciudad de Oruro.

CLAUSULA QUINTA. - (DE LA ORGANIZACIÓN)

Las **PARTES** se organizaran a partir de las siguientes unidades organizacionales de su dependencia:

- a) El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Desarrollo Económico Local proporcionará los materiales necesarios para la ejecución de las actividades.
- b) La Universidad Técnica de Oruro a través de la Dirección de Investigación Científica y tecnológica, coordinara con las unidades facultativas de la UTO, para la participación de estudiantes y docentes, con convocatorias e invitaciones directas.
- c) Se realizará, reuniones antes de la realización del estudio, asimismo otra reunión de evaluación de las actividades a la conclusión de la misma.

CLAUSULA SEXTA. - (DE LAS OBLIGACIONES)

6.1. Las PARTES se comprometen a coordinar de forma estrecha y cooperativa para llevar adelante las siguientes actividades:

- a) Recolección de Datos
 - Realizar encuestas a los comerciantes actuales para conocer sus necesidades y opiniones sobre la reubicación.
 - Recopilar información sobre la afluencia de público en la ubicación actual y potenciales nuevas ubicaciones.
- b) Análisis de Ubicaciones Potenciales
 - Identificar y evaluar diferentes sitios donde se podría reubicar la feria.
 - Considerar factores como accesibilidad, espacio disponible, servicios básicos (agua, electricidad, sanitarios) y seguridad.
- c) Consulta con Stakeholders
 - Realizar reuniones con comerciantes, autoridades locales y representantes de la comunidad para discutir las opciones de reubicación.
 - Recoger sugerencias y preocupaciones de los involucrados.
 - Ambos participaran como aliados estratégicos en la necesidad de proyectar programas de apoyo al desarrollo económico de nuestra Ciudad.
- d) Evaluación
 - Se realizara la evaluación conjunta sobre el desarrollo del Acuerdo.
 - Determinar si fuera necesario la modificación el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional el mismo con la finalidad de mejorar la funcionalidad operativa.

6.2. La U.T.O., a través de la Dirección de Investigación Científica y tecnológica, en coordinación con las unidades facultativas se compromete a:

- a. Designar estudiantes, egresados e invitar a docentes e investigadores relacionados con las actividades planificadas, asimismo, en la medida de las posibilidades se facilitará ambientes, laboratorios, gabinetes y transporte, sin que esto suponga transferencia o compromiso de recursos económicos.



- b) Compilar todos los hallazgos y recomendaciones en un informe técnico que presente las conclusiones del estudio.
- c) Incluir gráficos, mapas y datos relevantes que respalden las decisiones propuestas.
- d) Presentación de Resultados
- e) Elaboración de un Informe Final
- f) Presentar los resultados del estudio a las autoridades y la comunidad en general.
- g) Establecer un canal de comunicación para recibir retroalimentación y ajustar el plan según sea necesario.

6.3. El G.A.M. ORURO a través de la Dirección de Desarrollo Económico Local, se compromete a:

- a) Designar un técnico encargado de coordinar las actividades planificadas, asimismo, en la medida de sus posibilidades facilitara ambientes, material de escritorio y otros sin que esto suponga transferencia o compromiso de recursos económicos.
- b) Proporcionar información necesaria para la elaboración del estudio y respaldar a la U.T.O. durante el periodo de levantamiento de información.

CLAUSULA SEPTIMA. - (DE LOS RECURSOS DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA)

La asignación de recursos, se realizarán en base a las posibilidades de ambas direcciones, para la realización de las actividades de investigación, asistencia técnica y formación de recursos humanos, **el acuerdo no compromete transferencia ni asignación monetizada de recursos económicos.**

CLAUSULA OCTAVA. - (TERMINACION Y CAUSALES DE RESOLUCION)

Se constituye causal de la terminación del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional por:

- a) Por cumplimiento del objeto y las obligaciones del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

Este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes casuales:

- a) Por mutuo acuerdo de las PARTES.
- b) Causas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten a una de las PARTES y que imposibiliten el cumplimiento del acuerdo, debidamente documentada.
- c) El incumplimiento a las cláusulas del presente Acuerdo de cooperación Interinstitucional.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, debiendo solicitarla de forma escrita justificando y fundamentando su decisión con una anticipación de 60 días a la fecha prevista para la disolución con la finalidad de proveer los aspectos relacionados con la ejecución y cierre del convenio.

CLAUSULA NOVENA. - (VIGENCIA Y PLAZO)

7.1. El presente convenio entra en vigencia desde su suscripción por las PARTES hasta el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

7.2. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional se establece un plazo de 90 días calendario, establecido a partir de su vigencia.

CLAUSULA DECIMA. - (MODIFICACIÓN AL ACUERDO)

El presente acuerdo no podrá ser modificado Unilateralmente, las modificaciones se realizaran a través de Adendas y/o Enmiendas, previo acuerdo entre PARTES, dichas expresiones de interés deberán hacerse llegar con la debida antelación, con la justificación Técnica y Legal correspondiente.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - (DIFUSIÓN)

Sera de entera responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las instituciones suscribientes la más amplia difusión del presente convenio, no pudiendo alegarse desconocimiento alguno al momento de su ejecución.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - (DOMICILIO LEGAL DE LAS PARTES)

Toda comunicación y/o notificación que cualquiera de las partes efectué en relación al presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, deberá ser por escrito y se considerara realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los siguientes domicilios que señalan las partes:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

- Av. 6 de Octubre No 5715, esq. Cochabamba, edificio rectorado
- Oruro – Bolivia
- Telf. +591 2 52 75798

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

- Calle Bolívar y La Plata
- Oruro – Bolivia
- Telf. +591 2 52 51755

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes descritas en la cláusula primera manifiestan su aceptación y conformidad con cada una de cláusulas y expresan la buena fe y conformidad a los compromisos asumidos con el presente Acuerdo y a los efectos del cumplimiento de cuanto compete a cada una de las partes, es suscrito en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez

Oruro, **09 DIC 2024**

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Msc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

